



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

MAESTRO SERGIO JASSIEL ZAMORA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 6 Y 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 14 FRACCIONES I Y XXI, 17 Y 18 DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 Y 3 FRACCIÓN II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, Y 11 FRACCIÓN XVII DE SU REGLAMENTO INTERNO:

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que la Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que el 16 de septiembre de 2023, en el Estado de México se dio inicio a la administración de la Cuarta Transformación 2023-2029 en alineamiento con la política federal actual, que hace valer la garantía de gobernar con humanismo, colocando como prioridad el servicio público hacia la atención de los sectores de la población más desprotegidos, con el propósito de lograr vivir en una sociedad mejor, más justa, igualitaria y fraterna.

Que, en el evento solemne de la Toma de Protesta como Gobernadora del Estado de México, el 15 de septiembre de 2023, la maestra Delfina Gómez Álvarez instaure el humanismo mexicano como modelo de gobierno de la Cuarta Transformación y como los pilares de la administración estatal 2023-2029 la lucha contra la corrupción, la inclusión, el desarrollo, la paz y la disminución de la violencia con la obligación de servir al pueblo para impulsar el bienestar.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2023-2029 contempla los proyectos prioritarios que tienen “la finalidad de sentar las bases de una nueva realidad política, económica y social en el estado, en la que cada mexiquense viva con bienestar, sin desigualdades ni carencias. Una realidad en donde se erradique la corrupción y el gobierno se ponga al servicio del pueblo, en la que todas y todos gocen de sus derechos sociales, cuenten con las mismas oportunidades y la sociedad viva con paz y seguridad”.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 - 2029, en su Eje 4: Bienestar Social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”, Objetivo 4.5 Garantizar el derecho a la educación de excelencia, favoreciendo la formación ciudadana, la cultura del deporte, ciencia, tecnología, innovación y humanismo, para una convivencia en comunidad, sin discriminación, con equidad y reconociendo la diversidad cultural y regional.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2022), en el Estado de México se tienen 5 millones 189 mil 722 jóvenes de entre 12 y 29 años, de los cuales, 2 millones 511 mil 999 son mujeres y 2 millones 677 mil 723 son hombres.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Que el Instituto Mexiquense de la Juventud tiene como objetivo, garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, la capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes mexiquenses.

Que en fecha 27 de mayo del 2025, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respecto del proyecto de regulación.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD POR EL
QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS
CONCURSOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS

1. Disposiciones Generales.

Los presentes Lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria para el Instituto Mexiquense de la Juventud y para las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, que radiquen en el Estado de México y que deseen participar en los concursos.

2. “Concursos”.

Los concursos son actividades realizadas a través de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud del Instituto Mexiquense de la Juventud, con la finalidad de fomentar la participación activa de las personas jóvenes mexiquenses de entre 12 y 29 años de edad.

3. Glosario de Términos.

Para los efectos de los presentes Lineamientos de operación, se entenderá por:

Comité Interno: al órgano colegiado encargado de autorizar y supervisar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades necesarias para llevar a cabo los Concursos Estatales Juveniles.

Convocatoria: Documento emitido por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Bienestar y del Instituto Mexiquense de la Juventud, donde se establezcan las bases para participar en los Concursos Estatales Juveniles.

Jurado: al Órgano Colegiado, aprobado por el Comité Interno para llevar a cabo la evaluación y dictaminación de las personas jóvenes participantes que deberá de constituirse en virtud de los concursos a ejecutarse.

IMEJ: al Instituto Mexiquense de la Juventud.

Instancia Ejecutora: a la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud del IMEJ.

Instancia Normativa: al Comité Interno de los Concursos.

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Ejecución de los Concursos.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Persona ganadora: a la persona joven de 12 a 29 años de edad que resulte victorioso derivado de su participación en los Concursos.

Persona participante: a la persona joven de 12 a 29 años de edad que radiquen en el Estado de México y estén interesadas en participar en alguno de los Concursos.

Premio: al estímulo económico, otorgado por el Instituto Mexiquense de la Juventud.

4. Objetivo.

Fomentar la participación de las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, en actividades culturales, artísticas, deportivas, educativos y demás implementadas por el Instituto Mexiquense de la Juventud.

5. Premio.

Al estímulo económico que se entrega a través del medio que determine el Comité Interno, en una o hasta dos exhibiciones, a las personas que resulten ganadoras, de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria.

6. Mecanismos de participación.

6.1 Requisitos.

1. Identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser menor de edad, credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial del padre, madre o persona tutora.
2. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
3. Acta de nacimiento.
4. CURP.
5. Para el caso de candidaturas en grupo o jurídico-colectivas, se deberá designar a una persona joven, mediante una carta de representación, la cual se podrá descargar en la página oficial del IMEJ, deberá estar firmada por los integrantes del equipo, anexando por cada una de las personas, su respectiva copia de identificación oficial vigente con fotografía y/o acreditación de institución educativa con fotografía e identificación del padre, madre o persona tutora, cuando se trate de personas jóvenes menores de edad y que deberá cumplir los requisitos antes señalados y la cual se le hará entrega del estímulo.
6. Las personas jóvenes mayores de edad deberán llenar la carta de autorización de uso de imagen, que se podrá encontrar en la página oficial del Instituto Mexiquense de la Juventud IMEJ www.imej.edomex.gob.mx.
7. Las personas jóvenes menores de edad deberán llenar una carta responsiva que se podrá encontrar en la página oficial del Instituto Mexiquense de la Juventud IMEJ www.imej.edomex.gob.mx, la cual deberá contar con la firma y una copia de una identificación oficial de la madre, del padre o persona tutora.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

8. Los que deriven de las Convocatorias.

6.2 Registro.

Toda persona joven de 12 a 29 años de edad cumplidos a la fecha de cierre de la Convocatoria, que radique en el Estado de México tendrá derecho a participar en los concursos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

El registro se podrá realizar a partir de la publicación de la Convocatoria, y hasta la fecha y hora de cierre que se establezca en la misma, a través de las siguientes modalidades:

- **Vía internet:** en la página web oficial del instituto, www.imej.edomex.gob.mx, en un horario abierto las 24 horas, cualquier día de la semana, durante la vigencia de la convocatoria.
- **Presencial:** en la Casa Estatal de la Juventud en Ecatepec de Morelos y Casas Regionales de Toluca y Naucalpan de Juárez, y/o en los módulos aprobados por el Comité Interno en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

La inscripción y el trámite son gratuitos y por sí mismos no significan, necesariamente, que la persona joven participante se considere como ganadora, sino hasta en tanto sean emitidos los dictámenes correspondientes, que así lo determinen.

6.3 Derechos de las personas participantes.

- I. Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación;
- II. Proteger la privacidad y confidencialidad de su información personal;
- III. Recibir información de manera clara y oportuna;
- IV. Registrarse en el concurso que considere pueda destacar su trayectoria;
- V. Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con los Concursos; y
- VI. Los demás que determine el Comité Interno.

6.4 Obligaciones de las personas participantes.

- I. Respetar las bases establecidas en las Convocatorias;
- II. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- III. Cumplir con los términos establecidos en los presentes Lineamientos;
- IV. Respetar a las demás personas participantes; y
- V. Participar en todas las actividades que se establezcan.

6.5 Causas de incumplimiento de las personas participantes.

- I. La omisión o incumplimiento de algún requisito o documento será motivo de descalificación del concurso.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- II. Las personas jóvenes participantes solo podrán inscribirse en un solo concurso durante el año en curso.
- III. Incumplir con las obligaciones de los presentes Lineamientos;
- IV. Cuando se identifiquen inconsistencias, alteraciones, falsificación e información errónea de los documentos presentados por las personas jóvenes participantes;
- V. Si la persona se conduce con una manera deshonesta o malas prácticas; y
- VI. Las demás que determine el Comité Interno.

7. Comité Interno.

7.1 Integración.

El Comité se integrará por:

- a) Presidencia, la persona titular de la Dirección General del IMEJ;
- b) Secretaría, la persona titular de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud;
- c) Tres personas vocales quienes serán:
 - 1. Persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo del IMEJ;
 - 2. Persona titular de la Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil del IMEJ; y
 - 3. Persona titular de la Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles del IMEJ.
- d) Dos invitados permanentes que serán:
 - 1. Persona titular de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género del IMEJ; y
 - 2. Persona titular de la Secretaría de la Contraloría, a través de la persona titular del Órgano Interno de Control en el IMEJ.

Cada persona integrante del Comité Interno podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité Interno tendrán derecho a voz y voto, con excepción de las personas invitadas permanentes, quienes solo tendrán derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

7.2 Sesiones.

La Secretaría del Comité Interno expedirá la Convocatoria por acuerdo de la Presidencia, con 3 días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y 24 horas para sesiones extraordinarias.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

El comité celebrará cuando menos 3 veces en sesiones ordinarias. Podrán celebrar sesiones extraordinarias las veces que así se requiera.

Prevía aprobación de las personas integrantes del Comité Interno podrá invitarse a sus sesiones a las personas que considere necesarias para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias tengan validez, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia, la Secretaría y la representación del Órgano Interno de Control.

La Secretaría del Comité Interno levantará un Acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas asistentes de la Instancia Normativa.

7.3 Atribuciones del Comité Interno.

- a) Aprobar las bases de las convocatorias que determinen cada concurso;
- b) Autorizar los medios de difusión de las Convocatorias;
- c) Supervisar las fechas de apertura y cierre de las Convocatorias, y autorizar modificaciones de las mismas;
- d) Aprobar los Formatos de Evaluación para las personas participantes;
- e) Vigilar que la ejecución y aplicación de los recursos de los Concursos cumplan con lo dispuesto en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- f) Realizar la validación del Consejo Calificador;
- g) Resolver casos especiales y/o controversias derivadas de la ejecución de los concursos; y
- h) Las demás inherentes al ámbito de su competencia.

Las determinaciones del Comité tienen el carácter de irrevocables e inapelables.

8. Atribuciones del Jurado.

- a) Las personas integrantes del Jurado tendrán derecho a voz y voto;
- b) Cada persona miembro del Jurado emitirá su evaluación de las personas jóvenes participantes, para posteriormente presentarlo a la Instancia Ejecutora;
- c) Emitir el dictamen de ganadores; y
- d) Las demás que le sean designadas por el Comité Interno.

9. De los criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación se expedirán por cada una de las Convocatorias.

10. Corresponsabilidad de las personas ganadoras.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Las personas jóvenes ganadoras de los Concursos podrán ser invitadas por el IMEJ a participar en eventos y actos públicos, cuya finalidad sea incentivar a la juventud para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y contribuyan al engrandecimiento del Estado de México, durante el periodo de un año, contado a partir del día posterior en que les sea entregado el estímulo económico.

Para la entrega del premio económico, las personas jóvenes ganadoras deberán acreditarse con identificación oficial y deberá contar con cuenta bancaria a su nombre, en el caso de menores de edad, deberán acreditarse con cualquier identificación con fotografía y deberá contar con cuenta bancaria, que únicamente podrá ser la de la madre, del padre o tutor(a) debidamente acreditado con identificación oficial y documento de filiación.

Su participación incluirá la promoción de su imagen, por lo que el IMEJ no estará obligado a entregar prestación adicional alguna, al estímulo económico otorgado.

La participación en la Convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

11. Mecánica operativa.

- a) El IMEJ emitirá la Convocatoria en los medios que determine el Comité Interno, procurando la máxima publicidad;
- b) Una vez emitida la Convocatoria, el registro se llevará a cabo durante las fechas y horarios que sean establecidos en la misma, pudiendo extender los plazos de forma extraordinaria;
- c) La Instancia Ejecutora realizará una revisión de los expedientes digitales para el cumplimiento de los requisitos;
- d) Los resultados se publicarán en la página oficial del IMEJ (www.imej.edomex.gob.mx), en la fecha que señale el Comité Interno;
- e) El lugar y la fecha de la entrega del Premio será determinado en la Convocatoria dependiendo el Concurso; y
- f) El IMEJ, mediante la Unidad de Apoyo Administrativo, se encargará de llevar a cabo el proceso logístico para la entrega del estímulo económico.

12. Del Resguardo de Expedientes.

En cumplimiento de la Medida Décima Quinta de las Medidas de Austeridad y Contención del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicadas en el periódico oficial “Gaceta del gobierno”, el día 14 de mayo de 2021, la Instancia Ejecutora, resguardará los expedientes digitales de los participantes, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de archivo.

Para el caso de los ganadores, la Instancia Ejecutora, deberá de realizar un expediente digital y uno físico para efectos de cotejar la información, recopilar, organizar, conservar y archivar la





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

información referente a su registro y la documentación solicitada, para los efectos requeridos por la normatividad en materia de archivo.

13. Del tratamiento de los datos personales.

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la persona titular de los datos personales que, el sujeto obligado denominado Instituto Mexiquense de la Juventud, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de los Concursos, a través de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud, la cual resguardará la información personal de las personas jóvenes participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa y solo utilizará datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de personas ganadoras.

Del mismo modo, se hace de conocimiento que en el presente tratamiento no se realizan transferencias de datos personales, informando que no se consideran transmisiones de información las efectuadas entre la Instancia Ejecutora y la persona encargada de los datos personales y las realizadas entre las unidades administrativas del IMEJ, en ejercicio de sus atribuciones.

Para más información acerca del tratamiento y derechos que puede ejercer, consultar el aviso de privacidad integral vigente en: <http://imej.edomex.gob.mx/avisos-privacidad>

14. Difusión

La difusión de las Convocatorias para los concursos se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que autorice el Comité Interno.

Los presentes Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en las páginas web de la Secretaría de Bienestar y del Instituto Mexiquense de la Juventud.

15. Convocatoria

La Convocatoria será emitida por el IMEJ, a través de su página oficial y redes sociales, así como en los medios que determine el Comité Interno.

16. Transparencia

El IMEJ tendrá disponible la información de los concursos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

17. Dudas y/o Aclaraciones

Para cualquier duda y/o aclaración, podrán ser presentadas, a través de las siguientes vías:

- a. De manera escrita: En las Casas Estatal y Regionales de la Juventud del IMEJ, ubicadas en:
 - Casa Estatal de la Juventud: Calle Primavera s/n, Colonia Álamos de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55040, Estado de México.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- Casa Regional de la Juventud de Naucalpan: 5 de mayo número 47, Colonia Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000, Estado de México.
- Casa Regional de la Juventud de Toluca: Calle Pino 108, Colonia Ciprés, Toluca de Lerdo, C.P. 50120, Estado de México.
- b. Vía telefónica: En el IMEJ a los teléfonos 55 5770 4514, y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y Zona Conurbada
- c. Vía Internet: En el correo electrónico estudios.derechos.imej@edomex.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en su totalidad en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Todo hecho no previsto en los presente Lineamientos, así como la interpretación y aplicación serán resueltas por la Instancio Normativa.

CUARTA. Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que sean contrarias a las contenidas en los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 27 días del mes de mayo de 2025.

MTRO. SERGIO JASSIEL ZAMORA LÓPEZ. - DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD - (RÚBRICA).

